

Oficio Circular No. 96-P-CNJ-2024
Quito, a 1 de febrero de 2024

Doctoras y doctores
Conjuezas y Conjueces
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR
Presente.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Presidente de la Corte Nacional de Justicia y representante de la Función Judicial del país, de conformidad con los artículos 237 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 3 literal e) y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, inciso primero del artículo 3 del Procedimiento para Atención de Consultas que se formulen a la Procuraduría General del Estado, traslade la siguiente consulta al señor Procurador del Estado:

En consideración a que el periodo del actual Presidente de la Corte Nacional de Justicia, fenece el 5 de febrero de 2024, conforme la acción de personal que acompaño; y en el caso de que la o el nuevo Presidente de la Corte Nacional de Justicia no pueda ser elegido entre las y los jueces titulares de la Corte, al no alcanzarse los doce votos conformes para su designación, o al no poder instalarse la sesión por falta de quorum de al menos doce juezas o jueces nacionales titulares, tal como mandan los artículos 179 y 198 del Código Orgánico de la Función Judicial; ¿corresponde a la o el Presidente de la Corte Nacional de Justicia que se encuentra en el ejercicio del cargo, desempeñar funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazado de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 133 ibidem, en concordancia con el artículo 105 numeral 4.1 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público?

Reconociendo la legitimación activa del consultante, y dando respuesta, el señor Procurador General del Estado, mediante oficio No 05426, emitió el siguiente pronunciamiento:

En atención a los términos de su consulta se concluye que, de conformidad con lo previsto en los artículos 120 numeral 2 y 121 del Código Orgánico de la Función Judicial, por excepción, el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, servidor de la Función Judicial sujeto a un período fijo, podrá desempeñar funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazado, a fin de garantizar la representación institucional correspondiente.

PRESIDENCIA

En consideración a que el Pleno de la Corte Nacional de Justicia, no eligió al Presidente o Presidenta para el periodo 2023-2027, de conformidad con el pronunciamiento vinculante y obligatorio del señor Procurador General del Estado, que guarda armonía con los artículos 120 y 121 del Código Orgánico de la Función Judicial, por expreso mandato legal, a partir del 5 de febrero de 2024, el suscrito se mantendrá en prórroga de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

De esta manera cumpla con comunicar a Ud. que la continuidad del servicio jurisdiccional y administrativo de la Presidencia de la Corte Nacional de Justicia y la representación de la Función Judicial del Ecuador, se encuentra garantizada, en estricto apego a la Constitución de la República y a la ley.

Con sentimiento de alta estima.

Atentamente;

Iván Patricio Saquicela Rodas
PRESIDENTE
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
REPRESENTANTE DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR